

El número de votos obtenidos es el siguiente:

Número de votos

Cuba	26
Uruguay	25
Noruega	24

Decisión: Cuba queda elegida miembro del Comité.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se va a proceder a una nueva votación para la elección de un miembro. Los países que han obtenido el mayor número de votos son el Uruguay y Noruega. Los representantes sólo pueden votar por el Uruguay o por Noruega y sólo pueden inscribir un nombre en las cédulas.

Se procede a votación nominal secreta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del tercer escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	49
Cédulas válidas	44
Mayoría necesaria	25

Los escrutadores han computado la mayoría según el número de votantes y no según el de cédulas válidas. El último escrutinio suscita una cuestión de procedimiento. Debo decir que tengo una ligera duda. No sé si se debe contar la mayoría según las cédulas válidas o según los votos emitidos con inclusión de las cédulas nulas, en cuyo caso el resultado sería diferente. El señor Wellington Koo es experto en esta clase de cuestiones.

Sr. Wellington Koo (China) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, en respuesta a la pregunta que Vd. ha tenido a bien hacerme, recordaré a la Asamblea que se suscitó una cuestión análoga en Londres en el curso de la primera parte del primer período de sesiones. Hubo ciertas dudas y expresé entonces la opinión de que, conforme al reglamento de la Asamblea, el número de delegaciones que se debe contar en el total de los votos es el número de las que estuvieron presentes y participaron en el escrutinio, puesto que el reglamento dice: "la mayoría de los miembros presentes y votantes". En consecuencia, los representantes que han votado, pero cuyos votos, por

cualquier motivo, no pueden ser considerados como válidos deben ser incluidos en el número total de votantes, puesto que están presentes y han votado. Sería por lo tanto enteramente conforme a la letra y al espíritu de nuestro reglamento, afirmar que las delegaciones que han votado, aunque lo hayan hecho de una manera incorrecta y que en consecuencia sus votos no sean válidos, deben ser incluidos en el número total que se tiene en cuenta para determinar la mayoría.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tuve una controversia en Londres con el señor Wellington Koo sobre este punto, controversia en la que él venció. Se estimó que su tesis era exacta. En aquella ocasión se había planteado la misma cuestión y se resolvió contar las cédulas nulas.

Por consiguiente, el resultado del escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	49
Cédulas válidas	44
Mayoría necesaria	25

El número de votos obtenidos es el siguiente:

Número de votos

Uruguay	24
Noruega	20

Si la Asamblea hubiese adoptado mi punto de vista, se habría resuelto la cuestión.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Me parece evidente que las cédulas son la expresión de los votos. En consecuencia, solamente se debería tomar en consideración como votos, a las cédulas válidas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No existe en el reglamento regla alguna que indique de qué manera debemos proceder ahora. Podríamos proceder a un nuevo escrutinio, pero tal vez podríamos imaginar otra solución. ¿Tendrían Vds. algún inconveniente en que echáramos suertes?

La Asamblea protesta. Se decide aplazar la votación para el día siguiente.

Se levanta la sesión a las 0.05 horas.

66a. SESION PLENARIA

Celebrada el domingo 15 de diciembre de 1946, a las 14.30 horas

INDICE

	<i>Página</i>
198. Informe del Consejo Económico y Social. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera. Resolución	327
199. Informe final de la Comisión de Verificación de Poderes	338
200. Plan provisional relativo a los fondos de pensiones del personal y otras prestaciones conexas. Informe de la Quinta Comisión. Resoluciones	338
201. Organización y administración de la Secretaría. Informe de la Quinta Comisión	338
202. Subsidios de alquiler y subsidios por aumento en el costo de vida para el personal de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión	339
203. Elección del octavo miembro de la Comisión encargada de examinar la información transmitida por los Estados que administran territorios no autónomos	339
204. Refugiados y personas desalojadas. Informe de la Tercera Comisión. Cuestiones financieras y presupuestarias relativas a la Organización Internacional de Refugiados. Informe de la Quinta Comisión	340

Presidente: Sr. P.-H. SPAAK (Bélgica).

198. Informe del Consejo Económico y Social. Informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera. Resolución (documento A/246)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debemos proceder en primer lugar a la elección

del octavo miembro de la Comisión encargada de examinar la información transmitida por los Estados que administran territorios no autónomos. No obstante, propongo que para hacerlo esperemos a que todos los representantes estén presentes a fin de no correr el riesgo de falsear los resultados de la votación.

Sugiero, por lo tanto, que examinemos ahora el informe del Consejo Económico y Social (Anexo 92).

Tiene la palabra el Sr. Chang, representante de la China, Relator.

El Sr. CHANG (China), Relator (*traducido del inglés*): Como Vds. habrán notado, el documento A/246 tiene en realidad dos partes: la primera trata del informe del Consejo Económico y Social y de un proyecto de resolución general; la segunda, de las disposiciones relativas a consultas entre el Consejo y las organizaciones no gubernamentales.

Si Vds. lo permiten, leeré los proyectos de resolución por separado: en primer lugar, el proyecto de resolución sobre el informe, que es un proyecto de resolución de orden general y luego, cuando la Asamblea haya votado sobre este punto, leeré el proyecto de resolución sobre las disposiciones relativas a consultas entre el Consejo y las organizaciones no gubernamentales.

En el curso de la discusión general sobre el informe del Consejo Económico y Social se elogió al Consejo por los progresos efectuados en su organización y por los esfuerzos que ha realizado a fin de resolver varios problemas económicos y sociales importantes.

Es posible que no todos los presentes tengan una idea muy clara de lo que significa la expresión "organización del Consejo". En pocas palabras, esta organización comprende tres aspectos. En primer lugar, están las Comisiones bajo la dirección del Consejo, que actualmente son nueve: Comisión de Derechos del Hombre, Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Estadística, Comisión de Transportes y Comunicaciones, Comisión de Población, Comisión Fiscal y Comisión de Estupefacientes. Este es uno de los aspectos de la organización. Otro aspecto lo constituye la relación entre las Naciones Unidas, en particular el Consejo Económico y Social, y los organismos especializados. Ayer la Asamblea tomó una decisión en esta materia. El tercer aspecto se refiere a las relaciones entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales. Este es el punto que la Asamblea va a examinar.

El Relator da lectura al proyecto de resolución general relativo al informe del Consejo Económico y Social.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Wells, representante del Reino Unido.

El Sr. WELLS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En su informe la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera ha recomendado a la Asamblea General la aprobación de tres proyectos de resolución.

La primera, por la que se felicita al Consejo Económico y Social por la labor que ha realizado, no suscita objeción alguna de parte de mi delegación y me complace aprovechar esta oportunidad para declarar que el Consejo Económico y Social ha merecido este agradecimiento.

En cambio, mi delegación se opone enérgicamente a la aprobación de los otros dos proyectos de resolución. En cuanto a la nueva enmienda que ha sido presentada por la delegación de la URSS (documento A/253),¹ es casi idéntica a una cláusula

de una moción que ya ha sido rechazada por la Comisión después de un debate prolongado. La parte esencial de la enmienda propuesta dice así: "y también el derecho de presentar al Consejo Económico y Social comunicaciones escritas y orales sobre todas las cuestiones que interesen a la Federación". Quisiera señalar que la Federación Sindical Mundial tiene ya el derecho de someter comunicaciones escritas al Secretario del Consejo Económico y Social, quien está obligado a transmitir las a los miembros del Consejo. La Federación tiene asimismo el derecho de presentarse, previa recomendación del Comité Permanente, ante el Consejo Económico y Social. Lo que ahora diré acerca de las propuestas que figuran en el informe sometido a la Asamblea, se aplica con más fuerza aun a la ampliación de los derechos para la que se solicita la aprobación de la Asamblea.

La Asamblea recordará que en el primero de estos dos proyectos de resolución se recomienda otorgar a la Federación Sindical Mundial el derecho de someter al Consejo Económico y Social cuestiones destinadas a ser incluidas en el programa provisional, conforme al procedimiento establecido para los organismos especializados. Me permito señalar el empleo que aquí se hace del término "organismos especializados" pues induce a error y por ello el proyecto de resolución es inaceptable.

El último de estos tres proyectos de resolución es un texto inofensivo, prolongación lógica del proyecto de resolución anterior. Mi delegación apoyó este último proyecto de resolución en la Comisión porque estimó que así lo exigía la equidad y que se trataba de un asunto de sentido común. Este proyecto de resolución se limita a pedir para las demás organizaciones clasificadas en la misma categoría que la Federación Sindical Mundial, derechos idénticos a los que se otorgan a la Federación en virtud de la primera de estas resoluciones.

Conviene aclarar el contenido de estos proyectos de resolución. Para comprender claramente las propuestas es necesario ante todo remitirse a los Artículos 70 y 71 de la Carta. Un estudio detenido de estos Artículos demostrará que la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera ha presentado proyectos de resolución contrarios a las disposiciones expresas de la Carta. Sin embargo, esta Comisión no tiene el menor derecho de obrar de esta manera y tengo la certeza de que Vds. convendrán en ello. Se notará que en estos dos Artículos 70 y 71 de la Carta se establece una distinción muy precisa entre las dos categorías de organizaciones con las cuales el Consejo Económico y Social debe vincularse.

En el Artículo 70 se establece de una manera que no deja lugar a dudas, que los organismos especializados — cito textualmente a la Carta — "participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones (las del Consejo Económico y Social) y en las de las comisiones que establezca", mientras que en el Artículo 71 — y deseo señalar de paso a la Asamblea General, que este último es un artículo distinto que trata de una categoría distinta de organizaciones de una manera diferente y muy precisa — en el Artículo 71, repito, se establece que "el Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar

¹ Véase el Anexo 92a.

consultas con organizaciones no gubernamentales". En otras palabras, el Consejo no está obligado a tomar disposiciones de un carácter determinado, sino que se le otorga el derecho de hacer cualquier arreglo que según su juicio estime conveniente para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales.

La comparación de los términos "celebrar consultas" empleados en el Artículo 71, con el término correspondiente del Artículo 70 muestra que se trata no sólo de la facultad del Consejo Económico y Social, sino de su obligación expresa de establecer una distinción en su manera de tratar, por una parte, a los organismos especializados que son organizaciones intergubernamentales de las Naciones Unidas, y por otra parte, a las organizaciones no gubernamentales que no son intergubernamentales sino organismos privados, sin carácter oficial.

De ninguna manera trato de disminuir la autoridad o el valor de estos organismos. Creemos sincera y ardientemente en la democracia y en los métodos democráticos, y precisamente los grupos de hombres y mujeres y de organizaciones y asociaciones como los que están clasificados en esta categoría representan uno de los métodos más importantes de la democracia. Entre ellos están comprendidas la Federación Sindical Mundial, la Cámara Internacional de Comercio, la Alianza Cooperativa Internacional y la Federación Americana del Trabajo. Pero, que apoyemos a estas organizaciones y que tengamos fe en ellas no basta en verdad para elevarlas al rango de organizaciones intergubernamentales. No obstante, la finalidad del proyecto de resolución sometido a la Asamblea es claro y sus partidarios han declarado que tendía a hacer desaparecer, en la medida de lo posible, esta distinción importante y útil; por esto ruego a la Asamblea que examine detenidamente las consecuencias que podría acarrear cualquier acción en este sentido. Estas consecuencias tienen que ser evidentes para cualquier persona que haya asistido a los debates ya sea en San Francisco o en Londres o aquí en Nueva York en el curso de los dieciocho meses pasados; y no es necesario que las exponga aquí en detalle.

Existe otro punto que quiero hacer resaltar y que merece la atención de todos los representantes de esta Asamblea, tanto por su importancia respecto a la cuestión que nos ocupa, como en relación con el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas. Si se quiere que los órganos de las Naciones Unidas sirvan para el logro de algún objetivo útil, si se quiere que alcancen resultados positivos, es necesario que estos órganos cuenten con la confianza y el apoyo de la Asamblea. Si se me permite recurrir a una comparación familiar, diré que es necesario que nosotros, adultos, resistamos a la tentación pueril de arrancar con tanta frecuencia a estas plantas, aun demasiado tiernas, para ver de qué manera crecen.

El Consejo Económico y Social es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Es un órgano importante, cuyas funciones han sido muy bien definidas y abarcan una esfera de acción sumamente amplia. Se puede afirmar, sin correr el riesgo de equivocarse, que la vida y la felicidad de millones de seres humanos dependen de la solución que el Consejo Económico y Social dé a los problemas que trata. El Consejo Económico y Social, con toda sabiduría, ha decidido que la

manera apropiada, más aun, que la única manera de lograr la ejecución de las disposiciones de la Carta relativas a las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados por una parte, y las organizaciones no gubernamentales por otra, consiste en crear un comité permanente encargado de examinar todos los problemas que estos organismos y estas organizaciones deseen someter al Consejo.

No debemos oponernos de ligero a las decisiones de nuestro propio Consejo sobre una cuestión que es tan a las claras de su competencia. El objeto del Comité Permanente consiste en examinar con toda la atención requerida las propuestas de estas organizaciones así como los deseos que ellas expresen y en prestar de esta manera al Consejo la mejor asistencia y el mejor asesoramiento posibles. Este Comité no está compuesto por personas agrupadas al azar y que se reúnen de vez en cuando en sus ratos de ocio; se trata de un comité de trabajo destinado especialmente a servir a estas organizaciones y que no tiene ninguna otra finalidad. El Comité recibirá constantemente las peticiones que estas organizaciones estimen conveniente presentarle, las examinará, las clasificará de una manera metódica y lógica para someterlas al Consejo, y por último las presentará para su inclusión en el programa provisional del Consejo.

El Comité, así como el Consejo y la misma Asamblea General, tiene la obligación de mantener expeditas las vías por las cuales se accede a las asambleas supremas de las naciones; tiene el deber de mantener libre de todo estorbo, de desórdenes y de obstáculos de orden técnico, debidos al descuido o a la incompetencia, este acceso cuya importancia es fundamental.

Sin embargo, se presenta ahora una propuesta encaminada a autorizar a estas vastas organizaciones que cuentan 70, 100 ó 200 millones de miembros, según las diversas evaluaciones, para que inscriban en el programa provisional del Consejo Económico y Social, en cualquier momento, una o dos o más cuestiones que estimen, individual o colectivamente, dignas de figurar en este programa. ¿Cuál será el resultado? Evidentemente, que todas estas cuestiones tendrán que ser examinadas por el Consejo en el curso de las sesiones iniciales de cada período de sesiones, durante horas y tal vez durante varios días.

Es ésta una perspectiva desastrosa y tan grave que cabe dudar del sentido común de los que nos quieren obligar a perder el tiempo examinando estas propuestas y que han persuadido a Comisiones de esta Asamblea que era conveniente hacerlo. No quiero decir con esto que las organizaciones mencionadas abusarían conscientemente de sus privilegios; pero ¿quién podría afirmar que ninguna de ellas, impelida por el ardiente deseo de obtener algo, recurrirá a estos privilegios a fin de hacer valer su poder o de impedir que otras organizaciones alcancen sus objetivos? ¿Quién puede garantizar, y esto es un mero ejemplo, que la Federación Sindical Mundial no someterá alguna propuesta que inmediatamente incite a la Cámara de Comercio Internacional a presentar otra exactamente opuesta?

¿Quién podrá asegurarme que esto no se repetirá indefinidamente, convirtiendo al Consejo Económico y Social en una liza en la que se ventilarían las disputas entre organizaciones cuya preocupación esencial reside en otra parte y cuyo

interés por el Consejo Económico y Social en el número de los casos es sólo relativo? Tal vez se me responda que el Consejo puede rechazar estas propuestas u oponer un veto a su adopción. Pero, ¿qué razón puede haber, que no contradiga el sentido común, para imponer la carga de examinar, para luego rechazar las numerosas y diversas propuestas sometidas por estas organizaciones, a los dieciocho miembros del Consejo, venidos desde las regiones más apartadas del mundo para asistir a una conferencia sobre problemas de carácter más constructivo y no para pasar revista a un montón de propuestas contradictorias?

Aun suponiendo que nuestros temores más graves no se cumplan, veamos cuál puede ser el valor real de estas propuestas. ¿Qué ganarían las organizaciones interesadas si se diera tan amplio acceso al Consejo que todas las demás organizaciones grandes y pequeñas trataran de entrar en él? Afirmo que no ganarán nada con esto. Cualquier sugerencia sería e importante será examinada por el Comité Permanente instituido con este fin.

Señalo por lo tanto a la Asamblea que esas resoluciones son contrarias a los términos explícitos de la Carta, contrarias a los intereses del Consejo Económico y Social y de todas las personas cuya prosperidad depende del buen funcionamiento de este órgano, y, por último, radicalmente contrarias a los intereses más elementales de estas mismas organizaciones; por esto pido a la Asamblea que rechace las propuestas presentadas en este informe.

No mueve a mi delegación ningún sentimiento de hostilidad contra el movimiento sindicalista. En mi país, que es la patria de los sindicatos independientes, tenemos un sistema que asegura indirectamente su representación en el Parlamento y en las instituciones políticas. Este sistema ha funcionado de una manera satisfactoria y ciertamente no ha sido perjudicial para el movimiento sindicalista. La Federación Sindical Mundial haría bien en no tratar de penetrar por la fuerza en el Consejo Económico y Social, sino limitarse a aceptar de buen grado los arreglos en que se ha convenido, tratando de ponerlos por obra.

Estimamos que es contrario al interés de las Naciones Unidas y del mismo movimiento sindicalista hacer estas concesiones más importantes que se han solicitado. Como viejo sindicalista ardiente estoy convencido de que mi punto de vista es justo. He luchado por la causa del sindicalismo y de la solidaridad internacional de la clase obrera; por esto se me ha perseguido, se me ha privado de empleo y he estado preso; hay pocas probabilidades de que hoy cambie de posición y que me convierta en un "esquirol" como se suele decir.

Pido a la Asamblea que proceda a votar con los ojos bien abiertos y la mente clara, e insisto en pedirle que rechace estas propuestas. Los miembros de la Asamblea que somos sindicalistas no debemos tratar de obtener para nosotros las ventajas que negaríamos a los demás. Antes bien, recordemos el viejo grito de combate de los sindicalistas que tan a menudo hemos repetido en el pasado para organizar nuestro gran movimiento: "Lo que podamos ganar por el derecho debe ser nuestro; no pedimos más, pero no aceptamos menos".

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Quisiera interrogar a la Asamblea acerca de sus intenciones. Si desea terminar hoy con este asunto es necesario que tomemos las medidas pertinentes. Aun nos quedan otros diez puntos en el orden del día, dos de los cuales provocarán seguramente discusiones: me refiero al punto que se está debatiendo en este momento y a la cuestión relativa a los refugiados. Hay cinco oradores inscritos para el punto que estamos discutiendo. Si cada uno de ellos habla durante veinte minutos, los debates, con las traducciones, durarán más de tres horas. Tal vez otros oradores quieran inscribirse. Si contamos tres horas para el debate de esta cuestión y otras tres para el de la cuestión de los refugiados, no acabaremos.

Propongo que para el punto que estamos discutiendo ahora no se traduzcan los discursos a menos que se pronuncien en ruso o en español, en cuyo caso se daría una traducción en uno solo de los dos idiomas de trabajo. Sugiero que en cuanto a la cuestión de los refugiados oigamos a lo sumo a tres oradores a favor y a tres oradores en contra.

Sr. CHANG (China), Relator (*traducido del inglés*): Creía que debemos votar en primer término sobre el proyecto de resolución general. Si no es así, ¿tendré que leer ahora las otras resoluciones?

El Presidente hace un gesto afirmativo.

Como Vds. saben, el documento A/246¹ comprende dos partes. La primera contiene un proyecto de resolución general sobre el informe del Consejo Económico y Social, y la segunda contiene dos proyectos de resolución relativos a los arreglos en materia de consultas con las organizaciones no gubernamentales.

El Relator lee los dos proyectos de resolución contenidos en la segunda parte del informe.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra la señora Douglas, representante de los Estados Unidos de América.

Sra. DOUGLAS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Espero poder aclarar la posición de los Estados Unidos respecto de la Federación Sindical Mundial. Voy a hablar en contra del proyecto de resolución sometido a la Asamblea, y no en contra de la Federación Sindical Mundial. Estimo que nada justifica la concesión a la Federación Sindical Mundial de los privilegios adicionales que se le quiere otorgar por esta resolución.

Esta propuesta también plantea problemas de organización y constitucionales difíciles de resolver. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros constituye la primera parte de un proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS a la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera. El proyecto de resolución inicial comprendía dos partes en las cuales se recomendaba al Consejo Económico y Social que concediera a la Federación, en primer lugar, el derecho de someter al Consejo cuestiones destinadas a ser incluidas en el programa provisional, en conformidad con el procedimiento que se aplica actualmente a los organismos especializados; y en segundo lugar, el derecho de presentar comunica-

¹ Véase el Anexo 92.

ciones escritas u orales al Consejo sobre todas las cuestiones que interesan a la Federación.

La segunda parte de este proyecto de resolución ha sido rechazada. En ella se preveía que se diera a la Federación el derecho de participar en todas las deliberaciones del Consejo. Este derecho hubiera elevado a la Federación Sindical Mundial a una categoría superior a la de un Estado Miembro de las Naciones Unidas no representado en el Consejo, y asimismo hubiera dado a la Federación Sindical Mundial una posición superior a la que ha sido otorgada a los organismos especializados intergubernamentales, cada uno de los cuales cuenta entre sus miembros a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La segunda parte del proyecto de resolución de la URSS estaba en tan abierta contradicción con la letra y el espíritu de la Carta que la Comisión Mixta la rechazó por una mayoría considerable. Acaba de ser presentada nuevamente bajo la forma de enmienda al proyecto de resolución sometida a la aprobación de la Asamblea. Confío que la Asamblea la rechazará por las mismas razones que tuvo la Comisión.

Volvamos ahora a la primera parte del proyecto de resolución aprobada por la Comisión Mixta y sometido ahora a la Asamblea. Quisiera exponer las razones por las cuales la delegación de los Estados Unidos se opuso a este proyecto de resolución en la Comisión Mixta y se opone a ella nuevamente en la Asamblea.

El debate relativo a las disposiciones que el Consejo Económico y Social debe tomar en materia de consultas con las organizaciones no gubernamentales comenzó en San Francisco. A raíz de esta discusión, se estableció en la Carta una distinción precisa en los Artículos 69, 70 y 71 entre: 1) Estados Miembros de las Naciones Unidas que no están representados en el Consejo Económico y Social; 2) organismos especializados intergubernamentales; y 3) organizaciones no gubernamentales.

El Artículo 69 establece que el Consejo Económico y Social invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para dicho Miembro. El Artículo 70 establece que el Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos para que representantes de los organismos especializados participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones y en las de las comisiones que establezca. Los acuerdos con los organismos especializados contienen disposiciones que limitan la participación de estas organizaciones a cuestiones de su respectiva competencia.

El Artículo 71 establece que el Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. En una resolución amplia adoptada el 21 de junio de este año, el Consejo echó las bases de estos arreglos y estableció categorías de organizaciones no gubernamentales.

Cabía pensar que la Carta bastaba para haber resuelto de una vez toda cuestión relativa al otorgamiento por el Consejo a cualquier organización no gubernamental, de una posición igual o superior al de un Gobierno que no está representado en este Consejo o al de un organismo especializado intergubernamental. Pero no ha sido

así. En Londres, en el curso de las sesiones del Consejo Económico y Social, y nuevamente en este período de sesiones de la Asamblea General, se ha tratado con insistencia de dar a una organización no gubernamental determinada, la Federación Sindical Mundial, una posición privilegiada, superior no sólo a la de cualquier otra organización no gubernamental de la categoría A, sino también a la de los organismos especializados intergubernamentales y a la de los Gobiernos que no están representados en el Consejo. En cada una de estas oportunidades, representantes de mi Gobierno y de muchos otros han tratado de impedir que se menoscabe y desvirtúe el sentido de las disposiciones pertinentes de la Carta.

Nos hemos esforzado por proteger al Consejo Económico y Social contra los intentos encaminados a obligarlo por la fuerza y violentando su juicio en esta materia, a colocar a una de las organizaciones no gubernamentales en una posición superior a la de las demás organizaciones no gubernamentales similares. Hemos sostenido el principio de la igualdad de trato para todas las organizaciones que pertenecen a una categoría determinada. En virtud de este principio, claramente formulado en la resolución del Consejo aprobada el 21 de junio, cualquier arreglo que se disponga respecto de una organización debe ser aplicado a todas las demás organizaciones de la misma categoría. La Comisión Mixta ha respondido a las críticas contra este principio, adoptando el proyecto de resolución presentado por mi delegación que figura en el informe sometido en este momento a la Asamblea.

Todos deberíamos tener presente que si la Asamblea apoya la decisión de la Comisión Mixta relativa a la primera parte del proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS, y si el Consejo obra en dicho sentido, habrá que conceder a todas las demás organizaciones que actualmente figuran en la categoría A, es decir, la Alianza Cooperativa Internacional, la Federación Americana del Trabajo y la Cámara Internacional de Comercio, el mismo privilegio, sin restricciones, de incluir temas en el programa provisional del Consejo. Si, por desgracia, esto ocurriera, se vería gravemente menoscabado el derecho del Consejo de fijar su propio programa, es decir, de dirigir su labor. Este programa del Consejo ya es muy nutrido.

Encarezco a la Asamblea General que no recargue al Consejo con cuestiones adicionales sometidas por, cuando menos, cuatro organizaciones no gubernamentales, sin discusión previa ni coordinación apropiada por intermedio del Comité Permanente del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Ayudemos al Consejo y no entorpecamos sus trabajos encaminados hacia el objetivo que queremos alcanzar.

Estimamos que debe darse al Consejo Económico y Social la posibilidad de cumplir la misión importante que le confiere la Carta y que consiste en hacer todos los arreglos conducentes para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales. Estimamos, y esta es una opinión compartida por la mayoría de los miembros del Consejo Económico y Social, que el Consejo ha comenzado a cumplir esta misión de una manera muy satisfactoria. Al parecer, el Presidente de la Federación Sindical Mundial, Sr. Arthur Deakin, el 2 de octubre, todavía compartía esta opinión. El informe de 2 de octubre del Comité Perma-

nente del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales contiene indicaciones interesantes sobre este punto. En él consta que el representante de la URSS encareció al Comité que recomendara una enmienda a la resolución fundamental aprobada el 21 de junio de 1946 por el Consejo. La enmienda propuesta estaba encaminada a que se reconociera a la Federación Sindical Mundial "el derecho de participar plenamente, sin derecho de voto, en todas las sesiones del Consejo". Como se notará, esta enmienda es casi idéntica a la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al proyecto de resolución sometido en este momento a la Asamblea (documento A/253)¹. El Comité Permanente del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales estimó apropiadamente que esta recomendación estaba fuera de sus atribuciones.

Quisiera ahora señalar a la atención de la Asamblea que el mismo Presidente de la Federación Sindical Mundial ha declarado que comprendía que era difícil para el Comité del Consejo hacer una recomendación de esta índole. Agregó que recomendaría a su Mesa Ejecutiva la aplicación de los arreglos prácticos tal como han sido concertados, con la esperanza de que resultarían plenamente satisfactorios. Y este mismo informe termina con la conclusión siguiente: "Se ha convenido por mutuo acuerdo en que si el espíritu de cooperación que ha reinado durante toda la primera reunión entre la Federación Sindical Mundial y el Comité, se mantiene en el porvenir, se llegará a una cooperación estrecha y fructuosa entre el Consejo y la Federación que daría a la Federación Sindical Mundial la seguridad de que está en condiciones de contribuir a la actividad del Consejo de una manera positiva". Por algún motivo que todavía no vemos claramente, el señor Jouhaux, uno de los Vicepresidentes de la Federación Sindical Mundial y miembro eminente de la delegación francesa en esta Asamblea, dirigió el 12 de noviembre una carta al Presidente de la Asamblea. Junto con esta carta venía otra más larga firmada por él y por varias otras personalidades, pero que, no obstante, no contenía la firma del Sr. Deakin, Presidente, ni del Sr. Saillant, Secretario de la Federación, en la cual pedía a la Asamblea que recomendara al Consejo Económico y Social que concediera estos derechos adicionales a la Federación Sindical Mundial.

Debemos tener presente que esta petición de derechos adicionales fué sometida menos de dos meses después de las discusiones de octubre entre el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y el Presidente y el Secretario General de la Federación, que parecían haber concluido de una manera satisfactoria. Es evidente que en un lapso tan breve era imposible experimentar los arreglos concluidos a principios de octubre y satisfactorios para los dos organismos interesados.

Representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América y de otros Gobiernos han pedido con insistencia a la Comisión Mixta que establezca un plazo suficientemente largo para que el Consejo Económico y Social y la Federación Sindical Mundial puedan cerciorarse de que, en la práctica, los arreglos elaborados con tanto

cuidado y con tan amplio espíritu de cooperación, son en verdad satisfactorios.

Los miembros de algunas delegaciones han visto erróneamente en este alegato un ataque dirigido contra el movimiento sindicalista en general y contra la Federación Sindical Mundial en particular. Carece de todo fundamento esta interpretación errónea de los motivos por los cuales nos opusimos al proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS. La delegación de los Estados Unidos desea que se establezca la cooperación más fructuosa posible entre las organizaciones obreras representativas y el Consejo Económico y Social; y ciertamente no desea de ninguna manera poner obstáculos innecesarios a esta cooperación.

Sabemos que no estaríamos reunidos hoy en este lugar nosotros, los representantes libres de 54 naciones, si las organizaciones obreras no hubiesen contribuido en el mundo entero con su esfuerzo a que ganáramos la guerra. Sabemos que no nos encontraríamos aquí en este momento, en condiciones de concluir acuerdos sobre el desarme y de elaborar juntos proyectos para el porvenir, si las organizaciones obreras no hubiesen consagrado a la defensa de la libertad, en el mundo entero, sus esfuerzos incansables. No olvidamos que millones de hombres y mujeres han trabajado durante horas interminables y han demostrado sin quejarse, una abnegación sin límites en los días sombríos en que su contribución fué tan valiosa y eficaz. Tampoco olvidamos que sin el apoyo y el empeño de las organizaciones obreras no podremos poner por obra los planes que ahora estamos elaborando.

Los motivos que nos impulsan son claros. No obstante nos ha parecido necesario exponerlos nuevamente en vista de la aprobación por la Comisión Mixta de la primera parte del proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, luego de debates confusos y desconcertantes. Nos ha parecido necesario hacerlo porque la delegación de la URSS ha sometido a la Asamblea la parte de su proyecto de resolución inicial que había sido rechazada por la Comisión Mixta.

Deseamos, en primer lugar, disponer del tiempo necesario para poder aplicar los muy razonables arreglos en materia de consultas concertados con la Federación Sindical Mundial; en segundo lugar, permitir al Consejo Económico y Social que prosiga sin trabas injustificadas la tarea compleja que le ha sido confiada de hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales; y en tercer lugar, proteger a la Carta contra cualquier acción que pueda desvirtuar o violar sus principios y disposiciones.

Por último, quisiera repetir que los Estados Unidos de América se oponen a la aprobación de este proyecto de resolución y a la enmienda propuesta por la delegación de la URSS, por razones de principio, de práctica y en el interés del mismo Consejo Económico y Social. En efecto, estimamos que:

1. Los arreglos ya establecidos permiten ampliamente que esta organización y todas las organizaciones no gubernamentales comprendidas en la categoría a) puedan hacer incluir temas en el programa del Consejo.

¹ Véase el Anexo 92a.

2. Estos arreglos ni siquiera han sido ensayados en la práctica; por lo tanto, es absurdo declararlos inadecuados.

3. Estos arreglos deberían ser puestos a prueba durante un lapso razonable antes de que la Asamblea intervenga en este asunto, lo que en realidad significaría cambiar el orden establecido sin tener en cuenta la opinión del Consejo.

4. La Asamblea debe abstenerse de intervenir para cambiar el mecanismo de los trabajos del Consejo.

Por estas razones hemos estimado necesario oponernos a este proyecto de resolución y a la enmienda propuesta en la Asamblea, y tenemos la esperanza de que la Asamblea rechazará la enmienda, así como el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Gusev, representante de la URSS.

Sr. GUSEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del original ruso*): La cuestión de la participación de la Federación Sindical Mundial en los trabajos de la Organización es una cuestión sumamente importante. En el discurso que pronunció ante la Asamblea el 29 de octubre de 1946, el Sr. Molotov, jefe de la delegación de la URSS, ya subrayó la necesidad de establecer lazos amistosos con esta organización internacional de los sindicatos que agrupa a decenas de millones de trabajadores de muchos países. Estos vínculos son particularmente necesarios para el Consejo Económico y Social, que solamente podrá desempeñar con éxito su tarea si se apoya en una organización democrática de masas tal como la Federación Sindical Mundial.

Sabemos que esta cuestión ha sido examinada en la Conferencia de San Francisco y en la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General celebrada en Londres. La Asamblea General recomendó al Consejo Económico y Social que hiciera arreglos adecuados para permitir que la Federación Sindical Mundial colaborase con el Consejo Económico y Social con fines consultivos.

En el curso de su segundo período de sesiones, el Consejo Económico y Social examinó la cuestión de la consulta con las organizaciones no gubernamentales. La decisión del Consejo del 21 de junio de 1946, dice: "El Consejo estima que convendría establecer, con fines consultivos, las relaciones más estrechas posibles con la Federación Sindical Mundial".

Pero el Consejo Económico y Social no ha llevado a cabo esta decisión justificada hasta su última consecuencia. Decidió que los representantes de la Federación Sindical Mundial, lo mismo que los representantes de otras organizaciones no gubernamentales, sólo podrán asistir al Consejo Económico y Social en calidad de observadores y que no podrán presentar propuestas en las sesiones del Consejo ni en las sesiones de las Comisiones, que sólo podrán hacerlo por conducto de un Comité especial encargado de las negociaciones con las organizaciones no gubernamentales. Es evidente que esta decisión no puede satisfacer de ninguna manera a una organización obrera de masas como es la Federación Sindical Mundial. Esta, por consiguiente, solicitó de la Asamblea General que estudie esta cuestión y que otorgue a la Federación Sindical Mundial:

1. El derecho de someter a examen del Consejo Económico y Social cuestiones para ser incluidas en el programa provisional, en conformidad con el procedimiento actualmente en vigor para los organismos especializados.

2. El derecho de someter al Consejo Económico y Social comunicaciones escritas u orales sobre todas las cuestiones que interesen a la Federación.

Cuando la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera examinó esta cuestión, la delegación de la URSS apoyó la petición de la Federación Sindical Mundial y presentó un proyecto de resolución conforme a esta petición. Nuestra propuesta de otorgar a la Federación el derecho de incluir en el programa provisional del Consejo de Seguridad cuestiones que interesan a la Federación, ha sido adoptada. Desgraciadamente, la propuesta de autorizar a la Federación para que presente al Consejo Económico y Social comunicaciones escritas y orales sobre las cuestiones que le interesan, ha sido rechazada.

La delegación de la URSS estima que la decisión sobre este segundo punto es injusta, pues desconoce los derechos legítimos de una organización obrera internacional tan importante como la Federación Sindical Mundial. Las decenas de millones de obreros agrupados en los sindicatos de los países Miembros de las Naciones Unidas han hecho una contribución enorme a la victoria sobre el hitlerismo alemán y sobre el imperialismo japonés. Ahora, en tiempos de paz, la participación de los millones de obreros agrupados por la Federación Sindical Mundial, en la obra de las Naciones Unidas, es una condición esencial para el buen éxito de la colaboración económica y social que las Naciones Unidas quieren establecer.

La participación en las actividades del Consejo Económico y Social de una organización internacional obrera tan importante, facilitará los trabajos de este organismo y de esta manera contribuirá a perfeccionar la acción de nuestra Organización en su conjunto, ayudándola a cumplir las nobles tareas que le confía la Carta.

Como sabemos, la Federación Sindical Mundial reúne aproximadamente setenta millones de personas de profesiones diversas. Se ocupa en las mismas cuestiones económicas y sociales que el Consejo Económico y Social: derechos del hombre, cuestiones de salubridad, educación y cultura; y es una organización internacional que coordina la actividad en estas materias de los sindicatos de cincuenta y cinco países. Esto permite a la Federación Sindical Mundial disponer de una experiencia acumulada por decenas de millones de obreros en muchos países.

¿No sería, acaso, conveniente poner la experiencia de esta gran organización internacional de trabajadores al servicio de todas las Naciones Unidas? ¿No es evidente que el establecimiento de una estrecha vinculación con la Federación Sindical Mundial responde al interés primordial del Consejo Económico y Social como organismo que trata de problemas económicos y sociales?

Al formular sus objeciones contra el otorgamiento a la Federación Sindical Mundial del derecho a participar en las sesiones del Consejo, algunos representantes han alegado que esta petición de los sindicatos no era conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Pero en realidad la pro-

puesta relativa a la Federación Sindical Mundial se ajusta enteramente al Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, por el que se recomienda al Consejo Económico y Social que haga arreglos para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales. El sentido de la palabra "consultas" no sólo no excluye la consulta bajo la forma de participación en las sesiones, sino que presupone esta participación, a menos que se quiera reducir esta consulta a un procedimiento vacío, formal y burocrático como sería el mero cambio de cartas, etc. Si adoptáramos este procedimiento erigiríamos una barrera entre la Federación y el Consejo Económico y Social, que entorpecería la cooperación fructuosa que se busca. La Federación Sindical Mundial puede aportar una ayuda eficaz al Consejo Económico y Social para la solución de los numerosos problemas económicos y sociales; puede ayudarla a reforzar la colaboración económica entre los pueblos a cumplir las tareas confiadas a las Naciones Unidas, siempre que aprovechemos la experiencia de la organización y si facilitamos, en vez de dificultarla, su colaboración con las Naciones Unidas. Por estos motivos, la delegación de la URSS apoya la petición de la Federación Sindical Mundial y propone que la Asamblea General otorgue a esta Federación el derecho de presentar al Consejo Económico y Social comunicaciones escritas y orales sobre todas las cuestiones que interesen a la Federación.

Se nos ha dicho hoy que la Asamblea no debería perder su tiempo examinando el proyecto de resolución sobre las consultas con la Federación Sindical Mundial. De estas declaraciones se infiere que ciertos representantes estiman que se puede dejar a un lado, que es posible hacer caso omiso de las demandas justificadas de la Federación de los sindicatos. La delegación de la URSS opina todo lo contrario. Estimamos que es imposible hacer caso omiso de la opinión de la Federación Sindical Mundial, que cuenta setenta millones de adherentes. La Federación puede ayudar al Consejo Económico y Social y este último debe tener en cuenta en sus trabajos las aspiraciones de esta organización.

El agregado de la delegación de la URSS al proyecto de resolución aprobado por las Comisiones Segunda y Tercera ha sido distribuido a todos los representantes. La delegación de la URSS espera que la Asamblea adoptará el proyecto de resolución sometido por la Comisión y que apoyará el agregado propuesto por la delegación de la URSS. Esperamos asimismo que las demás delegaciones apoyarán nuestro agregado.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Sapru, representante de la India.

Sr. SAPRU (India) (*traducido del inglés*): Esta discusión ha sido en verdad acalorada y la delegación de la India desearía que el problema planteado por la recomendación de la Comisión Mixta, relativo a la petición de la Federación Sindical Mundial para que se establezcan relaciones más estrechas entre ella y el Consejo Económico y Social, bajo la forma de consultas, se examine de una manera apropiada. Bastará exponer algunos hechos para que la Asamblea comprenda el alcance de nuestra decisión.

En su recomendación, la Comisión Mixta expresó su opinión meditada sobre una comunicación dirigida al Presidente de la Asamblea el

12 de noviembre de 1946 por el Vicepresidente de la Federación Sindical Mundial. En esta carta se formulaba la petición de la Federación relativa al establecimiento de vínculos más estrechos con el Consejo Económico y Social en materia de consultas. De una manera concreta esta Organización solicitaba: a) el derecho de someter al Consejo cuestiones para ser incluidas en el programa provisional, en conformidad con el procedimiento actualmente en vigencia para los organismos especializados; b) el derecho de presentar al Consejo comunicaciones escritas y orales sobre todas las cuestiones que interesen a la Federación.

La Comisión Mixta ha accedido a la primera de las peticiones de la Federación. Y ha rechazado la otra. En suma, ha simplificado el procedimiento para las consultas y la colaboración. No cabe duda de que si se acepta la recomendación de la Comisión Mixta, las propuestas hechas por el Consejo Económico y Social el 21 de junio de 1946, si no recuerdo mal, se verían modificadas en cierta medida. Esta aceptación daría a la Federación una oportunidad de establecer un vínculo más estrecho con el Consejo Económico y Social y la posibilidad de celebrar consultas de una manera concreta y eficaz, y obligaría al Consejo a considerar las propuestas que le serían remitidas por la Federación para su inclusión en el programa provisional.

Para estos efectos, es necesario partir de la premisa que la Federación Sindical Mundial es una organización formada por hombres sensatos y que el Consejo es un órgano capaz de desempeñar sus funciones con sentido práctico. En esto se funda nuestro voto respecto de la primera parte del proyecto de resolución. Presuponemos que la Federación Sindical Mundial es una organización dirigida por hombres sensatos que presentarán propuestas razonables, y asimismo que el Consejo Económico y Social es un órgano capaz de actuar con rapidez y eficacia. La recomendación hecha por la Comisión Mixta simplificará la situación y no acarreará ningún atraso en el examen de las cuestiones que interesen a la Federación Sindical Mundial en su calidad de gran organización, de organización que representa al mundo de los trabajadores y que tiene setenta millones de miembros. Cuando la Federación Sindical Mundial somete una cuestión al Consejo Económico y Social éste estará obligado a tomarla en consideración, porque esto es lo que significará de hecho el derecho de pedir la inclusión de las cuestiones en el programa provisional. Este procedimiento presentará la ventaja de aumentar la eficacia de la colaboración entre el Consejo y la Federación Sindical Mundial y asimismo protegerá a esta colaboración contra los peligros señalados en su carta por el señor Jouhaux, Vicepresidente de la Federación Sindical Mundial.

Las concesiones que se han hecho a la Federación Sindical Mundial, de ninguna manera ponen a ésta en la misma posición que un organismo especializado como la Organización Internacional del Trabajo. No he logrado entender las razones jurídicas invocadas contra la primera parte de la propuesta de la Comisión Mixta. He leído los pasajes de la Carta que se relacionan con este asunto y en ninguno de los Artículos he descubierto disposición alguna que prohiba a la Asamblea General hacer al Consejo Económico y Social una recomendación de esta naturaleza.

Creo que no existe ninguna disposición expresa que se oponga a que la Asamblea haga al Consejo Económico y Social recomendaciones como la que proponemos.

Por lo demás, quisiera señalar que existe una diferencia entre la posición dada a los organismos especializados y la que ha sido concedida a la Federación Sindical Mundial. La OIT es un organismo intergubernamental especializado de un carácter particular que a título de reciprocidad puede participar sin derecho de voto en las deliberaciones del Consejo Económico y Social. La lectura cuidadosa del acuerdo concluido entre las Naciones Unidas y la OIT puede dar una idea muy precisa de la situación. No se ha concedido a la Federación Sindical Mundial ningún derecho análogo, puesto que no se le ha otorgado el de participar activamente en las deliberaciones del Consejo Económico y Social.

El derecho de hacer recomendaciones orales sólo ha sido concedido a la Federación Sindical Mundial dentro de las limitaciones del procedimiento determinado por los arreglos vigentes. Lo único que hemos hecho ha sido conceder a una organización mundial, importante para el mundo de los trabajadores como lo es la Federación Sindical Mundial, un derecho por el cual se le garantiza que sus opiniones serán examinadas sin demoras por el Consejo Económico y Social. Los miembros de la Federación Sindical Mundial no se verán obligados a hacer toda clase de gestiones ante cada uno de los Estados Miembros para obtener que una cuestión que su organización propone para ser incluida en el programa del Consejo Económico y Social, sea examinada por este Consejo. Esta es la única concesión hecha a la Federación Sindical Mundial y no es conveniente exagerar su importancia. Respecto de las consultas, no hemos puesto a la Federación Sindical Mundial a la par con la OIT o con cualquier otro organismo especializado. No hemos hecho, insisto en señalarlo, sino evitar que la Federación Sindical Mundial tenga que actuar por intermedio de un Estado Miembro interesado en las cuestiones que desea plantear.

Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos ha suscitado la cuestión respecto de otras organizaciones no gubernamentales de la categoría a). Deseaba que se concediera a estas otras organizaciones no gubernamentales de la categoría a) derechos análogos a los que han sido concedidos a la Federación Sindical Mundial. La delegación de la India votó en contra de la propuesta del representante de los Estados Unidos, no por razones de principio, sino porque dicha propuesta, presentada como una recusación del proyecto de resolución sobre la Federación Sindical Mundial, suscitaba problemas distintos del que se ha sometido a la consideración de la Comisión. En aquel momento estábamos tratando en la Comisión Mixta una solicitud precisa presentada por la Federación Sindical Mundial y no podíamos comprometer a nuestro Gobierno en cualquier otra cuestión que se suponía derivada de esta petición. La delegación de la India estima que no puede aceptar que cualquier organización regional obrera sea tratada lo mismo que una organización mundial, y esta observación constituye una respuesta a la resolución propuesta por el representante de la Argentina.

Por las razones que acabo de exponer, apoyamos el proyecto de resolución tal como ha sido aprobado por la Comisión Mixta. Nos oponemos a la segunda parte de la enmienda presentada por la delegación de la URSS, porque estimamos que si se aceptara esta enmienda, la Federación Sindical Mundial se encontraría más o menos en la misma posición que los organismos especializados, lo que no estamos dispuestos a admitir. Estimamos haber establecido un procedimiento que permite una colaboración armoniosa entre esta organización mundial y la presente Asamblea, donde todos los países están representados. Creemos que el mecanismo establecido puede satisfacer la aspiración legítima de los trabajadores de que su voz sea oída en el Consejo Económico y Social.

Como sabemos, el Consejo Económico y Social ha cumplido una labor satisfactoria en el curso del año; constituye un instrumento capaz de realizar en el porvenir una cantidad ilimitada de buen trabajo. Si debe desempeñar las funciones que le han sido asignadas por la Carta, es necesario que cuente con la colaboración de los trabajadores del mundo. Por eso, y porque creemos que la Federación Sindical Mundial representa a los trabajadores del mundo, nos ha parecido justo concederle el derecho de presentar cuestiones para su inclusión en el programa provisional del Consejo Económico y Social.

Si el Consejo Económico y Social acepta esta propuesta, quedará abierto el camino para una colaboración efectiva entre la Asamblea y el mundo de los trabajadores; y nosotros deseamos que en nuestro mundo se realice una más amplia colaboración entre los trabajadores y los gobiernos.

No soy sindicalista y no poseo la experiencia de mi distinguido amigo, el representante del Reino Unido, en materia de sindicalismo, pero he pensado que una colaboración más estrecha entre los sindicatos obreros y los gobiernos actuales, entre estos sindicatos y nuestra Organización, contribuiría a preparar el advenimiento de un orden mundial sano y racional. Precisamente porque deseamos que se instaure un orden mundial sano y racional, en el que todos los sectores y todas las clases de nuestra población tengan lo que les corresponde, estimamos que esta recomendación de la Comisión Mixta es justa y apropiada.

Con estas palabras quisiera expresar, en nombre de la India, nuestro apoyo a las dos primeras partes del proyecto de resolución de la Comisión Mixta, es decir: la parte en que se deja constancia de la labor cumplida por el Consejo Económico y Social, y la que otorga a la Federación Sindical Mundial el derecho de someter cuestiones al examen de este Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Makin, representante de Australia.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): Cuando se discutió, en la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera, el proyecto de resolución sobre las relaciones entre la Federación Sindical Mundial y el Consejo Económico y Social, la delegación de Australia votó en contra del proyecto de resolución sometido ahora a la Asamblea General. Las mismas razones en que se fundó nuestra actitud entonces nos obligan ahora a votar nuevamente en contra del proyecto de resolución.

Es tan evidente que el movimiento sindicalista constituye una de las fuerzas más poderosas de la vida social en Australia, que los miembros de esta Asamblea comprenderán que nuestra actitud respecto de este proyecto de resolución no puede, de ninguna manera, ser interpretada como contraria a los intereses de los sindicatos en general. Nuestras razones tienen un carácter absolutamente diferente.

Según nuestra opinión, la Asamblea General no debe entorpecer la acción del Consejo Económico y Social por medio de decisiones sobre materias que, en virtud de los Artículos 70 y 71 de la Carta, es preferible dejar a la discreción del Consejo. El Consejo tiene un procedimiento fijo respecto de las consultas con las organizaciones no gubernamentales. En virtud de estos arreglos la Federación Sindical Mundial tiene el derecho de:

1. Enviar observadores a las sesiones del Consejo;
2. Someter a un comité especial del Consejo propuestas relativas al programa del Consejo;
3. Remitir declaraciones escritas para ser distribuidas como documentos oficiales del Consejo;
4. Participar en las discusiones del Consejo a petición de este último.

Estas son ventajas importantes que han sido otorgadas — a nuestro juicio, legítimamente — a la Federación Sindical Mundial.

No obstante la delegación de Australia no ve de qué manera se podría conceder derechos más amplios a la Federación Sindical Mundial sin que los Miembros de las Naciones Unidas que no forman parte del Consejo Económico y Social se vean colocados en una situación de inferioridad respecto de la misma.

En la Carta se establece una distinción muy precisa entre los diversos tipos de relaciones que deben existir entre el Consejo y: a) los Estados que no son miembros del Consejo, b) los organismos especializados intergubernamentales y c) las organizaciones no gubernamentales.

El Consejo no tiene ningún reglamento fijo en materia de procedimiento para la aprobación de los programas provisionales. Actualmente cualquier punto cuya inclusión en el programa provisional haya sido aceptada, es de hecho incluido en el programa del Consejo. Se puede prever que el Consejo se encontraría en una situación muy embarazosa si el derecho concedido a la Federación Sindical Mundial fuese concedido igualmente, con toda razón y justicia, a otras tres organizaciones, que son la Cámara Internacional de Comercio, la Alianza Cooperativa Internacional y la Federación Americana del Trabajo, y tal vez a otras más. En este caso se voivería casi imposible establecer un programa de trabajo.

No se ha demostrado de una manera satisfactoria que el sistema actual de consulta entre la Federación Sindical Mundial y el Consejo Económico y Social haya perjudicado a la Federación y la haya colocado en un plano inferior al que le corresponde. La delegación de Australia estima por lo tanto que hay que seguir empleando el mecanismo actual y someterlo a prueba; por esto votaremos contra el proyecto de resolución y contra la enmienda propuesta por la delegación de la URSS.

Si este proyecto de resolución relativo a la Federación Sindical Mundial se adoptase, nos veríamos en la imposibilidad de apoyar al segundo proyecto de resolución que figura en el documento A/246¹, porque esta segunda resolución prolongaría indefinidamente en la práctica, los inconvenientes de una decisión equivocada respecto de la primera resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Sr. Corominas, representante de la Argentina.

Sr. COROMINAS (Argentina): Compañeros delegados: la Argentina entra al debate en las mejores condiciones, acaso por ser yo el orador que cierra el debate y, también, por ser la Argentina el Estado que en su momento defendió más calurosamente los principios de los trabajadores del mundo.

Yo podría esta tarde, si tuviese tiempo, señor Presidente, enjuiciar aquí a los Estados que se dicen "Estados de trabajadores", pero lo dejo para la Asamblea del año que viene. En esa oportunidad la Argentina volverá a insistir con el proyecto que no tuvo sanción favorable en la Comisión. Ahora, antes de que se cierre el debate, es necesario puntualizar algunas cosas concretas.

Nosotros somos representantes de un Gobierno constitucional, democrático, popular, y a la vez representantes de un Gobierno de trabajadores. Por eso estoy aquí en esta tribuna para afirmar la defensa de los trabajadores del mundo, para que sean escuchados en todos los organismos de las Naciones Unidas.

La Argentina votó favorablemente por la Federación Mundial de Sindicatos, es decir, en obsequio de los trabajadores del mundo con arreglo al Artículo 71 de la Carta. En esa oportunidad la Argentina sostuvo que los trabajadores del mundo sindicados y agremiados pueden ser escuchados por el Consejo Económico y Social con arreglo al claro texto del Artículo 71 de la Carta.

Posteriormente, como muy bien lo recordó el delegado de la India, apoyando también la proposición norteamericana en el sentido de que a la Federación Americana del Trabajo se le diera la ubicación necesaria frente al Consejo Económico y Social, y cuando la Argentina propuso ante el Comité respectivo que las confederaciones generales del trabajo de la región americana pudiesen estar representadas, ser escuchadas, lanzar sus trabajos y expresar sus sentimientos en la Comisión, ésta votó en contra, en una votación nominal memorable, y que me permite a mí decir que son pocas las naciones que están defendiendo así, con acento vehemente, la suerte de los trabajadores del mundo. En esa votación nominal nosotros demostramos que los Estados proletarios, son proletarios y políticos, y que muchas veces defienden los intereses políticos por encima de los intereses proletarios, y demostramos también que los Estados que se dicen laboristas sacan el carnet para defender los intereses laboristas, pero cuando llega la hora de votar, lo hacen en contra de los trabajadores.

Nosotros somos trabajadores auténticos, venimos de las canteras del trabajo, y queremos que en las Naciones Unidas, organismo sensible a todos los requerimientos humanitarios, los trabajadores del mundo sean escuchados. No concibo

¹ Véase el Anexo 92.

el funcionamiento de las Naciones Unidas sin el oído puesto sobre el palpitar de la clase trabajadora.

Yo cité a Lenin en mi discurso, y votaron en contra de Lenin los que se dicen trabajadores. Cité a los líderes del laborismo y votaron en contra del pensamiento de los líderes laboristas. Cité a los trabajadores de mi país, y yo voté consecuente con ellos por la defensa integral de sus principios.

La Argentina, señor Presidente, votará sin que su voto sea disonante o disociante con el pensamiento expresado en la Comisión. Votará en favor del proyecto de resolución que aquí se trae, con arreglo al espíritu del Artículo 71 de la Carta, y sin pensar que la Federación Mundial de Sindicatos pueda convertirse en un organismo dictador del Consejo Económico y Social. Votará, señor Presidente, en favor del proyecto de resolución que otorga a organizaciones similares el mismo tratamiento, y votará, señor Presidente, acaso con un poco de emoción, por que en lo futuro, la Asamblea de las Naciones Unidas que trate este asunto, sea permeable a los requerimientos de los trabajadores del mundo.

Hay problemas regionales que no pueden ser tratados por los organismos mundiales. Esos problemas regionales de las clases trabajadoras, ya sean de la Argentina o de cualquier país del mundo, deben también reflejarse en la Asamblea deliberativa de las Naciones Unidas.

¿Desde cuándo las Naciones Unidas tienen los títulos suficientes para taparle la boca a la clase trabajadora? Es muy fácil venir a esta tribuna, la más alta tribuna del pensamiento contemporáneo, y pronunciar grandes discursos en defensa de las clases trabajadoras. Lo eficaz, lo que necesitan las clases trabajadoras, es que se las defiendan en la vida diaria, en la lucha de todos los días, en la conquista del pan, en la facilidad para el trabajo y el bienestar colectivo.

Estamos acostumbrados, señor Presidente, los hombres de América a estos juegos florales de la palabra en obsequio de las clases trabajadoras. En todos los congresos del mundo sabemos bien cómo se ilusiona a la clase trabajadora, y sabemos bien cómo y cuánto se la defrauda. Y porque pertenecemos a un país que está en el momento de la reconquista popular en defensa de las reivindicaciones ciudadanas, para reafirmar el pensamiento de los trabajadores, para asegurar sus conquistas, para hacer por sobre todo un gobierno de trabajadores en marcha hacia un mundo mejor, abramos las puertas de las Naciones Unidas, señores, a las clases trabajadoras del mundo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a proceder ahora a la votación. Sugiero el procedimiento siguiente: Someteré a votación sucesivamente:

El proyecto de resolución sobre el informe del Consejo Económico y Social;

La enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativa al proyecto de resolución sobre la petición de la Federación Sindical Mundial, y luego este mismo proyecto de resolución;

El proyecto de resolución sobre los arreglos relativos a consultas con las organizaciones no gubernamentales.

Vamos a votar ahora sobre el proyecto de resolución relativo al informe del Consejo Económico y Social.

Se procede a votación ordinaria.

Decisión: Por 43 votos contra ninguno, y 3 abstenciones queda aprobada la resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto ahora a votación la enmienda soviética que consiste en agregar a la resolución las palabras siguientes: "...y también el derecho de presentar al Consejo Económico y Social comunicaciones escritas y orales sobre todas las cuestiones que interesen a la Federación".

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del original ruso*): Pido que se haga una votación nominal.

Se procede a votación nominal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Argentina, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Guatemala, Haití, México, Noruega, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Afganistán, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Honduras, Islandia, India, Irak, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bolivia, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Etiopía, Grecia, Irán, Uruguay, Venezuela.

Decisión: Por 28 votos contra 15 y 10 abstenciones, queda rechazada la enmienda de la URSS.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución relativo a la petición de la Federación Sindical Mundial.

Sr. WELLS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Pido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Bélgica, Bolivia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Francia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Luxemburgo, México, Noruega, Panamá, Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Honduras, Irak, Líbano, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Abstenciones: China, Costa Rica, Etiopía, Grecia, Irán, Uruguay.

Decisión: Por 25 votos contra 22 y 6 abstenciones, queda aprobada la resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Procederemos a votar sobre el proyecto de resolución relativo a los arreglos en materia de consulta con las organizaciones no gubernamentales.

Se procede a votación nominal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Líbano, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Egipto, Francia, Guatemala, Irak, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania.

Abstenciones: Australia, Bélgica, India, Irán, Luxemburgo, México, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Decisión: Por 34 votos contra 11, y 8 abstenciones, queda adoptada la resolución.

199. Informe final de la Comisión de Verificación de Poderes

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Examinaremos ahora el informe final de la Comisión de Verificación de Poderes.

Tiene la palabra el Sr. Kauffmann, Presidente y Relator de la Comisión.

Sr. KAUFFMANN, (Dinamarca), Relator (*traducido del inglés*): La Comisión designada por la Asamblea General para hacer un informe sobre los poderes de los representantes se reunió por segunda vez el 13 de diciembre de 1946. La Comisión estaba compuesta por los representantes de la RSS de Bielorrusia, la China, Dinamarca, Francia, Haití, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita y Turquía. La Comisión examinó los documentos procedentes de nueve Estados Miembros, remitidos a la Secretaría desde la primera sesión de esta Comisión.¹ Examinó asimismo los documentos remitidos por los nuevos Miembros de las Naciones Unidas: Afganistán, Islandia y Suecia.

La Comisión decidió que los poderes o credenciales remitidos por los representantes de los Gobiernos de Afganistán, Australia, Ecuador, Etiopía, Grecia, Islandia, Irak, Líbano, Polonia, Suecia, Unión Sudafricana y Reino Unido satisfacían plenamente todos los requisitos previstos en el artículo 20 del reglamento.

La Comisión toma nota de que todos los Gobiernos de los Estados Miembros representados en la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas han presentado poderes o credenciales en regla y

¹ Véase la 41a. sesión plenaria, 96.

que satisfacen plenamente las condiciones establecidas en el artículo precitado del reglamento.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay objeciones entenderé que este informe queda aprobado por unanimidad.

Decisión: El informe queda aprobado por unanimidad.

200. Plan provisional relativo a los fondos de pensiones del personal y otras prestaciones conexas. Informe de la Quinta Comisión. Resoluciones (documento A/262)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a examinar ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el plan provisional relativo a los fondos de pensiones del personal y otras prestaciones conexas (Anexo 93).

Tiene la palabra el Sr. Aghnides, Relator.

Sr. AGHNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): En vista de que el informe de la Comisión es un documento extenso y de que ha sido distribuido hace ya algún tiempo, no lo leeré. Quiero señalar a la atención de la Asamblea el punto relativo al nombramiento de tres miembros del Comité de Pensiones del Personal. Ustedes comprobarán que la Quinta Comisión propone que la Asamblea confirme la recomendación sometida por ella respecto de los nombramientos siguientes:

Miembros:

Sr. R. LEBEAU (Bélgica)

Sr. P. M. CHERNYSHOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Sr. A. J. ALTMAYER (Estados Unidos de América)

Suplentes:

Sr. S. K. KIRPALANI (India)

Sr. G. PEISSEL (Francia)

Sr. Diego MEJÍA (Colombia)

En nombre de la Quinta Comisión tengo el honor de solicitar de la Asamblea General que tenga a bien adoptar los proyectos de resolución presentados por la Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay objeciones, entenderé que estas resoluciones han sido aprobadas por unanimidad.

Decisión: Las resoluciones quedan aprobadas por unanimidad.

201. Organización y administración de la Secretaría. Informe de la Quinta Comisión (documento A/273)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Examinaremos ahora el informe de la Quinta Comisión relativo a la organización y administración de la Secretaría (Anexo 94).

Tiene la palabra el Sr. Aghnides, Relator.

Sr. AGHNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): El informe que debo presentar ahora es en cierto modo una memoria sobre el curso dado por la Quinta Comisión a ciertos informes del Secretario General relativos a la organización y

al funcionamiento de la Secretaría, a la contratación y a la formación del personal, al tribunal administrativo y a las funciones del personal. Este documento no pasa de ser un informe y no exige ninguna acción de parte de la Asamblea. En consecuencia sólo hace falta tomar nota.

Decisión: La Asamblea toma nota del informe.

202. Subsidios de alquiler y subsidios por aumento en el costo de vida para el personal de las Naciones Unidas. Informe de la Quinta Comisión (documento A/276)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Examinaremos ahora el informe de la Quinta Comisión sobre los subsidios de alquiler y subsidios por aumento en el costo de vida para el personal de las Naciones Unidas (Anexo 95).

Tiene la palabra el Sr. Agnides, Relator.

Sr. AGNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): Este es también un asunto muy simple. Este asunto ha sido presentado por el representante de Yugoslavia cuando la Quinta Comisión discutió el asunto de los subsidios de alquiler y por aumento en el costo de vida. La propuesta de la delegación de Yugoslavia ha sido examinada circunstanciadamente y la Comisión decidió remitirla para su estudio a la Comisión Consultiva y al Secretario General. No necesite decir que la Comisión Consultiva que tengo el honor de presidir la examinó detenidamente.

Decisión: La Asamblea toma nota del informe.

203. Elección del octavo miembro de la Comisión encargada de examinar la información transmitida por los Estados que administran territorios no autónomos

La votación se efectuó en varios momentos en el curso de la sesión, pero para fines de mayor claridad sus resultados han sido agrupados en este capítulo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Propongo que procedamos a la elección del octavo miembro de la Comisión encargada de examinar la información transmitida por los Estados que administran territorios no autónomos. Hasta ahora han sido elegidos siete miembros. Los dos únicos candidatos son el Uruguay y Noruega, que en la última votación han obtenido veinticuatro y veinte votos, respectivamente. Los representantes deben votar por un solo candidato que, para que las cédulas sean válidas, sólo puede ser el Uruguay o Noruega.

Se procede a una votación secreta nominal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	53
Cédulas nulas	1
Abstenciones	1

La mayoría que, según la decisión tomada ayer, debe calcularse sobre la base de 53, es de 27.

El número de votos obtenidos es el siguiente:

	Número de votos
Uruguay	26
Noruega	25

Por consiguiente, no hay mayoría absoluta y debemos proceder a una nueva votación.

Sr. Wellington Koo (China) (*traducción del inglés*): A fin de mantener la regla adoptada en Londres durante la primera parte de este período de sesiones y de aplicarla con buenos resultados, es menester que seamos prudentes en la votación. Nos encontramos en presencia de un caso en que nuestra elección está limitada a dos países. Es posible que ciertas delegaciones, sin saberlo tal vez, voten de tal manera que sus cédulas tengan que ser anuladas, pero también es posible que haya una o varias delegaciones que no deseen votar por ninguno de los dos países mencionados.

Si algunos delegados se encontraran en este caso, sugiero una manera de ayudar a la Asamblea en esta votación: las delegaciones que no deseen votar por ninguno de los dos países candidatos depositarían una cédula en blanco. De esta manera se evitaría el inconveniente de las cédulas nulas, puesto que al depositar una cédula en blanco las delegaciones habrían tomado parte en la votación sin votar. De esta manera las cédulas en blanco no se incluirían en el total.

Creo que si adoptamos este procedimiento podremos alcanzar un resultado positivo en el próximo escrutinio.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Quisiera reclamar por un instante la atención del Sr. Wellington Koo. Lo que acaba de decir acerca de la interpretación del reglamento es importante. Si entiendo bien, las cédulas nulas deben contarse entre los votos, pero las abstenciones no. Si debemos interpretar el reglamento de esta manera, el resultado que acabó de anunciar debe ser modificado. De todas maneras, este resultado no debe tenerse en cuenta puesto que en todos los casos la mayoría es de veintiséis votos; pero lo importante es saber si en el próximo escrutinio consideraremos a las cédulas nulas como votos y excluirémos a las abstenciones.

Sr. AGNIDES (Grecia), Relator (*traducido del inglés*): Me pregunto si aun podemos corregir lo que me parece ser un error.

Según mi opinión, un voto nulo es un voto que no ha tenido lugar. Mi amigo el señor Nisot lo dijo anoche y lamento que no se haya tenido en cuenta su observación. Si no es demasiado tarde, me parece que no debemos perder esta oportunidad de corregir el error.

¿De qué manera se puede votar? De tres maneras diferentes: a favor, en contra o absteniéndose. La abstención es un acto tan deliberado como un voto afirmativo o un voto negativo.

En la Carta se emplea la expresión: "miembros presentes y votantes". Cuando la Carta dice "votantes" subentiende tres posibilidades: voto afirmativo, voto negativo y abstención. Un voto nulo no es ni afirmativo ni negativo, por lo tanto equivale a una abstención. De cualquier manera que se examine este problema, ya sea bajo el aspecto puramente jurídico, como lo hizo ayer el Sr. Nisot, o como acabo de hacerlo, se llega al mismo resultado: el voto nulo no cuenta; equivale a una abstención.

No sé si me explico con claridad. Se puede votar a favor, o en contra, o abstenerse. Si una cédula es nula, no es un voto a favor ni un voto en contra. Es una abstención, es decir, equivale a una abstención.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Nadie ignora que mi opinión coincide con la del Sr. Nisot y la del Sr. Agnides. No obstante, en Londres, cuando se planteó la misma cuestión de la misma manera, la tesis del Sr. Wellington Koo obtuvo la aprobación de la mayoría. No es posible, cuando hemos comenzado a votar con arreglo a determinadas reglas, modificarlas en el curso de la votación ante el resultado obtenido. Espero que algún día la Asamblea revisará el procedimiento que ha adoptado, pero este no es el momento oportuno para hacerlo. Debemos seguir votando de la misma manera, si no, nos veremos obligados a revisar todos los escrutinios anteriores para verificar el cómputo de los votos y semejante procedimiento daría lugar a grandes complicaciones.

Por lo tanto, propongo que votemos ahora con mucho cuidado en vista de que hemos aceptado la tesis del señor Wellington Koo, es decir, que las cédulas nulas no se contarán como votos. Si no hay ninguna objeción entenderé que la Asamblea comparte mi opinión.

Se procede a votación nominal secreta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	53
Número de abstenciones	1

La mayoría absoluta es de veintisiete votos. El número de votos obtenidos es el siguiente:

	Número de votos
Uruguay	29
Noruega	23

Decisión: Uruguay queda elegido miembro del Comité.

204. Refugiados y personas desalojadas. Informe de la Tercera Comisión (documento A/265). Cuestiones financieras y presupuestarias relativas a la Organización Internacional de Refugiados. Informe de la Quinta Comisión (documento A/275)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora comenzaremos la discusión de los informes de las Comisiones Tercera y Quinta sobre la cuestión de los refugiados (Anexos 96 y 97).

En vista de que la discusión sobre estos dos puntos puede ser muy extensa, pido a los Relatores que siempre que no tengan que hacer alguna indicación importante, omitan la presentación de sus informes.

Tiene la palabra la señora de Roosevelt, representante de los Estados Unidos de América.

Sra. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Pienso que tal vez los que se interesan en esta organización habrán tenido esta mañana la misma sorpresa que yo al leer en uno de los grandes periódicos norteamericanos un artículo en el que se daba por hecha la creación de la Organización Internacional de Refugiados. Indudablemente vamos a crear esta organización, pero no delio que si los miembros de la Asamblea han leído este artículo, habrán compartido mi sorpresa. De todas maneras, el punto importante es que en este artículo se afirmaba que

más de un millón de personas se sentirían reconfortadas por la creación de esta organización; y deseo recordar a la Asamblea que el asunto que vamos a tratar hoy atañe a más de un millón de individuos. Algunos serán repatriados; otros esperan impacientemente que se les reconozcan los derechos propios de toda persona humana y si, por razones válidas, desean volver al lugar donde vivían antes, que se las traslade a ese lugar. Todos ellos siguen ansiando un refugio en su propio país, o en el extranjero; ansían un hogar en el que puedan trabajar en paz y vivir una vida útil en el seno de su familia. Han sufrido cruelmente en poder de los agresores. Como Miembros de las Naciones Unidas nuestro deber es proporcionarles un lugar donde puedan vivir. Ellos han luchado a nuestro lado y aun están esperando su parte de victoria, una parte modesta, un lugar donde puedan vivir en condiciones aceptables.

Tenemos ante nosotros el proyecto de constitución de la Organización Internacional de Refugiados, así como el presupuesto provisional para el primer año de actividades de esta institución y el proyecto sobre disposiciones provisionales para el establecimiento de una comisión preparatoria de la Organización Internacional de Refugiados. Corresponde ahora a la Asamblea decidir si estas propuestas son satisfactorias y pueden ser sometidas a la firma de los Gobiernos.

En este momento no se trata para nosotros de votar en calidad de representantes de nuestros Gobiernos respectivos sobre la cuestión de nuestra participación en la Organización Internacional de Refugiados o sobre la adopción del presupuesto de esta organización, sino de formular en calidad de miembros de la Asamblea un juicio autorizado sobre un proyecto destinado a ser sometido a los Gobiernos. Estos Gobiernos decidirán en el momento oportuno si desean participar en la ejecución de este proyecto, adhiriéndose a la Organización Internacional de Refugiados.

Este proyecto ha sido elaborado por el Consejo Económico y Social y sus Subcomisiones a petición de la Asamblea General reunida en Londres, en su primer período de sesiones, en el mes de febrero de este mismo año. El proyecto de constitución es el resultado de perseverantes trabajos que se han proseguido desde entonces. Este no es un documento improvisado. Cada uno de sus artículos y cada una de sus palabras han sido el resultado de esfuerzos pacientes y de extensas discusiones. Este texto no es la obra de ningún Gobierno, ni de grupo alguno de Gobiernos. Todos los Gobiernos han participado en su elaboración. Las tendencias opuestas han sido sometidas a la prueba de la libre discusión según los métodos democráticos, antes de que se tomaran las decisiones.

Este documento ha sido remitido a los Gobiernos a fin de conocer sus observaciones antes del tercer período de sesiones del Consejo Económico y Social. En el texto definitivo se han tenido en cuenta estas observaciones. Cincuenta y cuatro Gobiernos han participado en su redacción. Por consiguiente, se trata de un documento que merece la aprobación de la Asamblea General. Es probable que el texto no sea enteramente satisfactorio para ninguno de los Gobiernos; esto es cosa natural y comprensible, pero asimismo no es necesario presentar excusas por él. Este documento constituye para la Organización Internacional de

Refugiados una regla y una guía que le pueden servir de base para iniciar sus actividades.

Espero haber recalcado de una manera precisa el carácter humanitario de la tarea a que se refiere este documento, pero esto no es todo. Cada uno de los Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas tiene un interés particular y directo en la pronta resolución de este problema. Mientras haya un millón de personas mantenidas en la condición de refugiados, ellas retrasarán el restablecimiento de la paz y del orden en el mundo. Contribuyen a comprometer las buenas relaciones entre los Gobiernos amigos. Son el símbolo y la encarnación de los problemas políticos, económicos y nacionales que las naciones deben resolver si desean restablecer la paz. Mientras estas personas estén agrupadas en grandes cantidades en los centros de concentración, irán perdiendo individualmente su valor y colectivamente constituirán sobre el cuerpo de la humanidad una llaga cuya existencia sería imprudente ignorar.

No puede hacerse caso omiso de esta situación. Reclama decisiones enérgicas. El problema que plantea no puede ser resuelto por la indiferencia o por los solos recursos de algunos Gobiernos a los cuales, por los azares de la guerra, atañe directamente. Ningún Gobierno, ningún pueblo, está suficientemente alejado del foco de infección para sentirse fuera de su alcance. Algunos podrán alegar que se encuentran geográficamente alejados, o que en sus países tienen que atender antes a otras necesidades urgentes. Muchos Gobiernos tienen que resolver problemas graves de reconstrucción y de desarrollo para mejorar el nivel de vida de sus propias poblaciones.

Todo esto es verdad, pero todos los Gobiernos necesitan de la paz, del orden y del restablecimiento de la confianza en el mundo. La paz, el orden y la confianza contribuyen al renacimiento de la actividad económica. El trabajo de un millón de personas constituye un capital que nadie tiene el derecho de despilfarrar. Cada día que transcurre sin que este capital sea utilizado, aumenta el despilfarro.

Los Gobiernos de los países de origen de estas personas reclaman la repatriación del mayor número posible de sus ciudadanos porque necesitan de su trabajo. El mundo entero necesita del trabajo de estas personas, y aquéllas que por razones válidas deciden que no pueden regresar a su patria, tendrán que ser reinstaladas en alguna parte a fin de que el mundo pueda sacar provecho de su trabajo, así como del trabajo de los que puedan regresar a sus países respectivos.

El presupuesto de la OIR ha sido evaluado en 160 millones de dólares de los Estados Unidos. Esta suma representa el coste del personal de la organización, de los alimentos y suministros destinados a los refugiados, del transporte de éstos a sus hogares desde los lugares en que se encuentran actualmente, de su emigración a los países donde tengan amigos o parientes y del restablecimiento de aquéllos que serán instalados en colonias en otras regiones nuevas.

No menosprecio la importancia del gasto ni del sacrificio que este presupuesto representa, pero si se lo reparte entre todas las naciones, esta suma no es excesiva en relación a la amplitud y la importancia del problema. Se ha fijado para cada uno de los países una cuota proporcional. Si se

lo compara con los presupuestos y las sumas consignadas para la UNRRA, el total no es desproporcionado. Se trata de una de las tareas que nos han sido impuestas por la guerra y que aun no hemos terminado. Los resultados que han de obtenerse compensan con creces el gasto que exige.

Después de la Asamblea transcurrirán varios meses durante los cuales los Gobiernos consultarán a sus respectivos Parlamentos y a sus organismos encargados de la consignación de fondos respecto de su participación en la OIR. Durante este período habrá que instituir una comisión preparatoria compuesta por los Gobiernos que habrán firmado inicialmente la constitución de la Organización Internacional de Refugiados.

El proyecto de resolución sometido ahora a la Asamblea contiene una propuesta dirigida a los Gobiernos para la creación de dicha comisión preparatoria, cuya función será celebrar consultas con los Gobiernos, las autoridades de control, la UNRRA y otros organismos internacionales, sobre la manera y los medios convenientes para transferir metódicamente a la OIR las atribuciones y obligaciones relativas a este problema.

Estos trabajos preparatorios pueden hacerse durante el período intermedio con pleno conocimiento de los recursos de que dispondrá la OIR en virtud de la decisión de los Gobiernos de participar en su labor. Naturalmente, la comisión preparatoria no asumirá funciones ejecutivas antes de que se sepa con certeza que la Organización Internacional de Refugiados entrará realmente en vigor.

Mi Gobierno siempre ha apoyado la idea de una Organización Internacional de Refugiados y hoy apoya esta propuesta. Mi Gobierno comparte absolutamente la opinión de que este problema tiene que ser resuelto por medio de una acción internacional. Creemos que solamente una acción internacional puede resolverlo de una manera eficaz. Suscribimos los principios contenidos en la constitución sometida a nuestra consideración y nos asociamos a la invitación dirigida a todos los Gobiernos para que estudien sin tardanza y circunstanciadamente esta propuesta. En lo que se refiere al Gobierno de los Estados Unidos de América, el jefe de la delegación recibió plenos poderes para firmar la constitución de la Organización Internacional de Refugiados. Esto se hará inmediatamente y luego la constitución será sometida al Congreso para su aprobación.

Al precisar las intenciones de los Estados Unidos respecto de la Organización Internacional de Refugiados, deseo declarar nuevamente que los votos de los representantes de la Asamblea sobre esta constitución no tienen relación alguna con la cuestión de la adhesión ulterior de sus respectivos Gobiernos. El voto afirmativo de los representantes no supone para ninguno de los Gobiernos el compromiso de adherir ulteriormente a la OIR. Como miembros de la Asamblea General, nos limitamos a dar nuestro juicio sobre un proyecto propuesto que ha de ser sometido a los Gobiernos. Confío en que la Asamblea estimará que la propuesta llena las condiciones necesarias para que se la pueda presentar a los Gobiernos.

Encarezco a todas las naciones aquí representadas que firmen y apoyen la constitución, en su propio interés y en el de más de un millón de per-

sonas, cuyos padecimientos se han prolongado en demasía.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el señor Gromyko, representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del original ruso*): La cuestión de los refugiados y de las personas desalojadas es una de las más importantes que figuran en el programa de la Asamblea General. Es sabido que la Asamblea ha examinado esta cuestión anteriormente. En el curso del período de sesiones celebrado en Londres a principios de este año, la Asamblea aprobó, el 12 de febrero, una resolución relativa a esta cuestión; en ella se afirma que el problema de los refugiados y las personas desalojadas es un problema que debe ser resuelto sin demora. Esta resolución contiene igualmente ciertas disposiciones destinadas a apresurar la repatriación de las personas desalojadas arrancadas de su patria por la guerra y la ocupación enemiga.

La resolución que acabo de citar sólo constituye una medida inicial tomada por las Naciones Unidas para resolver este importante problema; por otra parte, no en todas las medidas previstas en esta resolución se tiene en cuenta la necesidad de resolver urgentemente esta cuestión de los refugiados y de las personas desalojadas. La resolución del 12 de febrero no permitió resolver el problema de la repatriación de estas personas, que constituye el problema fundamental planteado en esta materia ante las Naciones Unidas.

Sin duda se han hecho ciertos esfuerzos para repatriar a las personas desalojadas. No obstante, es necesario reconocer que los escasos resultados positivos obtenidos hasta ahora son debidos menos a los esfuerzos de las Naciones Unidas que a las medidas tomadas por los diferentes Estados por conducto de los Comandos Militares Aliados. Esta circunstancia no disminuye las obligaciones de las Naciones Unidas respecto de esta tarea de repatriación de las personas desalojadas; por el contrario, pone de manifiesto la responsabilidad de nuestra Organización en lo que se refiere a la aplicación de las medidas que debe tomar para resolver el problema de la repatriación. Por esta razón, precisamente, la Asamblea General vuelve a discutir este problema con particular atención en la sesión presente.

La situación de los refugiados no ha dejado de constituir un problema arduo y complejo. Desde que se aprobó la resolución del 12 de febrero de 1946 la situación no ha mejorado; por el contrario, se ha agravado. Es verdad que un número considerable de personas desalojadas ha sido repatriado, pero la mayoría lo ha sido durante el período que siguió inmediatamente a la terminación de la guerra. Desde entonces este asunto de la repatriación no ha progresado en lo más mínimo. Esto se infiere en particular de los datos oficiales sobre repatriación, publicados en el informe del 15 de octubre de 1946 sobre la actividad de la UNRRA. Hay que notar a propósito de esto la declaración hecha por el Director General de la UNRRA el 29 de octubre de 1946, según la cual la UNRRA no puede repatriar a más de 150.000 personas antes del 30 de junio de 1947, fecha en que cesará su actividad. Semejante perspectiva justifica la inquietud de las Naciones Unidas respecto del destino de más de un millón de

personas desalojadas. Por este motivo nuestra Organización debe tomar medidas inmediatas para resolver de una manera satisfactoria el problema de los refugiados que es un problema urgente.

El examen de la situación real de los campos y de otros centros de concentración de los refugiados demuestra que esta cifra de 150.000 personas que se espera repatriar en el curso de los siete meses próximos, responde a una estimación muy optimista de la situación, y que no se la podrá alcanzar a menos que con la ayuda de las Naciones Unidas se tomen las medidas apropiadas.

Una de estas medidas consistiría en la creación prevista por las Naciones Unidas de una organización especial para los refugiados, organización cuyo proyecto de constitución es actualmente sometido a la aprobación de la Asamblea. Nadie ignora que una organización, sea cual fuere, no puede desempeñar las tareas que le incumben si su constitución y sus estatutos no están redactados de una manera clara y precisa, en conformidad con los objetivos y principios de las Naciones Unidas. La constitución de la organización para los refugiados podrá constituir una buena base de trabajo cuando prohíba a terceras personas utilizar su nombre y su protección para cumplir sus propios designios egoístas y criminales, que no tienen nada en común con los fines y las tareas de las Naciones Unidas.

¿Es acaso posible afirmar que la constitución de la organización para los refugiados sometida hoy a la aprobación de la Asamblea General responde a esta exigencia? La delegación de la URSS estima que no. La situación actual de los refugiados es tal que no existe ninguna razón para creer que este problema pueda ser resuelto de una manera satisfactoria por una organización fundada en esta constitución.

Muchas veces, la delegación de la URSS ha señalado a la atención de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social los hechos numerosos que atestiguan la existencia, entre los refugiados, de una propaganda enemiga encaminada a impedir su repatriación. Los que dirigen esta propaganda son, por lo general, personas que antes han luchado contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y contra otros Miembros de las Naciones Unidas; personas que han colaborado con los ocupantes alemanes. Esta propaganda hostil contra determinados Miembros de las Naciones Unidas proviene asimismo de las unidades militares y de las organizaciones paramilitares que todavía no han sido disueltas y que están formadas por individuos de diversas nacionalidades que han colaborado con el enemigo y que, oficialmente, están colocados bajo el control de las autoridades aliadas.

En su propaganda contra la repatriación, estos colaboradores del fascismo alemán y otros traidores que exhortan abiertamente a la lucha armada contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y contra otros Miembros de las Naciones Unidas, mientras llevan a cabo una campaña de odio contra la repatriación. La delegación soviética, deseosa de lograr la creación de una verdadera organización internacional para los refugiados que pueda desempeñar una función positiva en la repatriación de los refugiados, propuso ciertas enmiendas destinadas a mejorar el proyecto de constitución. Pero la mayoría de estas enmiendas han sido rechazadas y el proyecto de

constitución aun después de su discusión por la Comisión competente de la Asamblea General, sigue siendo completamente inadecuado.

A fin de eliminar del proyecto de constitución las disposiciones inapropiadas que sólo pueden entorpecer el funcionamiento de la organización e impedirle cumplir debidamente su tarea de repatriación, la delegación de la URSS ha presentado en el curso de este período de sesiones, propuestas concretas que según mi opinión deben servir de fundamento para el establecimiento de una organización internacional de refugiados y para la elaboración de un proyecto de constitución de esta organización.

¿Cuál es el sentido de estas enmiendas de la URSS y cuál es el fin que se pretendía alcanzar con ellas? El propósito de la delegación de la URSS consistía en dar a la organización un fundamento sólido que le permitiera resolver el problema de la repatriación. En vista de que estimaba que la tarea principal de la organización para los refugiados debía ser precisamente la repatriación, la delegación de la URSS propuso una serie de enmiendas para el proyecto de constitución destinadas a lograr el cumplimiento de esta tarea fundamental. La delegación de la URSS propuso en particular que se insertara en esta constitución la cláusula siguiente:

"La organización debe facilitar la repatriación por todos los medios posibles y prohibir, en particular, en los campos y centros de reunión de los refugiados y personas desalojadas, toda propaganda hostil que los incite a negarse a regresar a sus países."

Esta enmienda de la delegación soviética fue rechazada. Sólo faltó un voto para que fuera adoptada. Todas las delegaciones que se opusieron a la adopción de esta enmienda invocaron argumentos trillados y gastados relativos al derecho de los refugiados a expresar sus opiniones, a la libertad de palabra, a la libertad de prensa, etc. Un estudio detenido de la situación de las personas desalojadas que en su mayoría son seres desgraciados, sacados de su patria por el enemigo, demuestra cuán impropios son estos argumentos. Ya es hora de establecer una distinción entre las personas honradas que han sido sacadas por la fuerza de sus hogares por la acción del enemigo, y los criminales fascistas, los quislings y los traidores. El rechazo de la enmienda de la URSS que acabo de mencionar hace que estos traidores puedan proseguir sus actividades criminales, continuar su propaganda de odio entre las personas desalojadas y difundir la mentira y la calumnia respecto de ciertos países Miembros de las Naciones Unidas. Gracias al rechazo de esta enmienda los enemigos que se ocultan entre las personas desalojadas podrán proseguir su actividad criminal para descaminar a estas personas alejándolas de su país de origen y para convertirlas en traidores a su patria.

La propaganda contra la repatriación, que incita a las personas desalojadas para que no regresen a su país de origen, que los exhorta a la lucha armada contra su patria, perjudica no sólo a la repatriación, sino también al afianzamiento de la colaboración internacional necesaria para resolver este problema. Cuando se citan casos concretos que demuestran la existencia de esta propaganda hostil que se hace públicamente y con pleno conocimiento de los representantes de las autoridades militares de ciertas Potencias aliadas, gene-

ralmente las delegaciones de estas Potencias refutan estos hechos afirmando que esta propaganda no existe, o tratando por lo menos de presentar la situación de una manera engañosa. A propósito de esto, quisiera citar un ejemplo de tales "desmentidos" relativos a casos concretos de propaganda hostil señalados anteriormente.

El General Robertson, representante del Alto Comando de la Zona Británica, en respuesta a una carta del Mariscal Sokolovsky en la que éste le señalaba una serie de casos relativos a la propaganda antisoviética realizada en los centros de refugiados de la zona británica, escribía a principios de julio de 1946, a propósito de una asociación dedicada a actividades hostiles de esta naturaleza:

"No hay rastros de esta organización. El Kleimovices a que hace referencia es probablemente el jefe de campo de este nombre. Estoy verificando los informes según los cuales este hombre habría combatido contra los alemanes en las filas del ejército de la URSS y habría sido hecho prisionero. Según ciertos informes, es probable que anteriormente haya sido oficial de los servicios sociales para los lituanos que servían en la fuerza aérea alemana, pero no en las fuerzas armadas (no era combatiente). *En el curso de una reciente visita al campo de refugiados, efectuada por oficiales de enlace soviéticos, este hombre manifestó veladamente opiniones contrarias a la repatriación, pero al parecer éstas no pasaban de ser opiniones personales.*"

Esto es lo que escribía el General Robertson. Señalo a la atención de los representantes estas últimas palabras y quisiera hacer notar que este Kleimovices sirvió como voluntario en las formaciones S. S. del ejército alemán, que ha sido agente de la Gestapo y que actualmente es el jefe de una organización que desarrolla una campaña contra el regreso de los ciudadanos de las Repúblicas Soviéticas del Báltico a su país de origen, y que además difunde toda clase de calumnias contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esta misma persona es administrador de uno de los campos de refugiados.

He aquí otro ejemplo: el General McNarney, representante del Alto Comando de la zona americana en Alemania, escribía por su parte el 18 de julio en respuesta a una carta del Mariscal Sokolovsky:

"La difusión de rumores relativos a una guerra inevitable entre las Potencias occidentales y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas me causa mucha inquietud. Estos rumores perjudican, sin duda alguna, a las relaciones amistosas que existen entre nuestros dos países. Tomaremos todas las medidas necesarias para ponerles coto. Exigiremos de las personas desalojadas que se encuentran en nuestra zona que pongan término a estas actividades reprensibles y contrarias a la política de los Estados Unidos de América y a los reglamentos en vigor."

Esto es lo que escribía el General McNarney. Así, pues, las autoridades militares aliadas que están sobre el terreno, no niegan los hechos que demuestran la existencia de esta propaganda hostil; por el contrario, los confirman. Y sin embargo, como ya lo he dicho, la enmienda de la URSS cuyo objeto era proteger a los refugiados contra esta propaganda hostil no ha sido adoptada. Los que dirigen esta propaganda prosiguen sus

actividades subversivas utilizando los servicios de sus protectores. Invocando la libertad de palabra, de prensa, etc., prosiguen su obra infame, socavan la obra de repatriación y empozoñan la atmósfera de las relaciones internacionales. Por otra parte, la delegación de la URSS propuso que se modificaran las disposiciones del proyecto de constitución según las cuales una de las tareas fundamentales de la organización sería la reinstalación en otros países de los refugiados y de las personas desalojadas. La enmienda de la delegación de la URSS también tomaba en consideración la cuestión de la reinstalación, pero colocándola en un segundo plano, en casos excepcionales y previo aviso a los Gobiernos de los países de origen. También esta enmienda de la delegación de la URSS ha sido rechazada.

Al parecer, según han explicado algunos representantes, la razón por la cual esta enmienda no ha sido adoptada sería la siguiente: que entre los refugiados y las personas desalojadas hay muchas personas que no quieren regresar a sus hogares, en particular porque están en desacuerdo, desde el punto de vista político, con el régimen imperante en sus respectivos países de origen.

En realidad, no se trata meramente de los que no están de acuerdo con el régimen político de tal o cual país. Se trata de agentes de Hitler como el verdugo hitleriano Omeltchenko; como el jefe de banda fascista Andrés Melnikov o el antiguo burgomaestre de la ciudad de Kharkov bajo la ocupación alemana, Simtchenko. ¿Por qué los representantes que se oponen a la enmienda propuesta por la delegación de la URSS no mencionan otra resolución de la Asamblea General, del 13 de febrero de 1946, sobre los criminales de guerra? ¿Por qué no dicen una sola palabra acerca de la necesidad de entregar los criminales de guerra a las autoridades competentes y hablan en cambio de la necesidad de permitir a estos criminales de guerra que se acojan a la protección de ciertos representantes de las autoridades militares aliadas en Europa? Además, algunos consideran normal que ciertos territorios de Europa ocupados por las fuerzas aliadas cobijen, bajo el nombre de refugiados, a criminales de guerra y a individuos que han colaborado con el enemigo y cuyo número es tan considerable que en verdad se puede hablar de elementos militares que prosiguen una actividad dirigida sistemáticamente contra ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Semejante situación no sólo es inadmisibles, sino que es peligrosa; es incompatible con la tarea que corresponde a las Naciones Unidas de desarrollar y de fortalecer los lazos de amistad entre los países.

En primer lugar, las medidas relativas a la reinstalación crean condiciones que permiten a los criminales de guerra, los quislings y demás traidores evitar fácilmente el castigo que merecen. En segundo lugar, es imposible admitir, ni siquiera desde el punto de vista puramente humanitario, esta política de reinstalación en países extranjeros, que transforma a los refugiados en emigrantes condenados a una existencia sin alegría, lejos de su país de origen y reducidos a una condición de inferioridad.

Al parecer, los que favorecen esta reinstalación y los que manifiestan el deseo de acoger a estos emigrantes quieren aprovechar la oportunidad para obtener mano de obra a bajo precio. Últimamente algunos diarios norteamericanos han

dado a entender que sería conveniente llevar a Nueva York, como sirvientes, a 20.000 mujeres refugiadas.

Se sabe también que los soldados del famoso ejército Anders que han sido reinstalados en el Canadá, tienen el derecho, en virtud de un acuerdo concluido con las autoridades canadienses por el General Anders, de crear diversas asociaciones y partidos políticos; pero las partes contratantes han "olvidado" reconocer a estos emigrantes, empleados como obreros agrícolas, los más elementales derechos en materia de seguro social, de asistencia médica, etc.

La delegación de la URSS estima que en la constitución de la organización para los refugiados se debe especificar que la repatriación de los refugiados constituye la tarea fundamental de esta organización. La delegación de la URSS siempre ha considerado que sería justo privar de la ayuda de la organización a aquéllos que por hostilidad rehúsan regresar a su país de origen, no quieren aceptar la ayuda del Gobierno de este país y no desean participar con sus compatriotas en la reconstrucción de su país devastado por la invasión enemiga. El sentido de la enmienda de la URSS era claro y no exigía ninguna explicación. No obstante, también esta enmienda ha sido rechazada. Los adversarios de esta enmienda han invocado una vez más los argumentos relativos a las divergencias de opiniones políticas, a la oposición de los refugiados al régimen de su país, etc.

La delegación de la URSS ha citado numerosos ejemplos que demuestran cuál es el verdadero carácter de los que bajo pretexto de oponerse a un régimen político, son en realidad traidores a su patria y a la causa de las Naciones Unidas, enemigos de su país y de nuestra Organización. Bajo esta etiqueta de disidentes políticos se ocultan numerosos jefes de bandas fascistas que han servido fielmente a sus amos alemanes, exterminando a las poblaciones pacíficas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de Polonia, de Yugoslavia y de otros países sometidos a la ocupación enemiga. No me refiero a los jefes del ejército Anders, cuya actividad criminal es bien conocida de todos los que se han tomado la molestia de recoger informes.

Esta lista podría prolongarse, y sin embargo, a pesar de la evidencia de los hechos citados, ciertas delegaciones aun insisten en negar estos hechos sin presentar pruebas, o por lo menos declaran que las personas denunciadas por nosotros no han podido ser halladas en los lugares que hemos indicado, y esto basta, por alguna razón que ignoramos, para que no se adopte la enmienda de la URSS destinada a impedir que estos criminales prosigan su actividad hostil mientras la organización internacional los protege.

La constitución sometida en este momento al examen de la Asamblea General no contiene ninguna disposición que pueda impedir a estos criminales la prosecución de sus actividades al amparo de las Naciones Unidas y con la ayuda de esta Organización.

Por último, la delegación de la URSS estima que si se quiere que la organización para los refugiados desempeñe sus funciones de manera adecuada, es indispensable que antes de designar al personal administrativo de cada campo o centro de reunión de los refugiados, se consulte al Go-

bierno del país a que pertenece la mayoría de dichos refugiados. Esta es una condición necesaria para asegurar condiciones de vida normales a los refugiados y a las personas desalojadas para que los administradores, gracias a su conocimiento del idioma y de las costumbres de estos refugiados y personas desalojadas, puedan ayudarlos; y, sobre todo, para garantizar que no habrá propaganda hostil contra la repatriación de las personas desalojadas. Tal es el objeto de una de las enmiendas de la constitución, propuesta por la delegación de la URSS.

La situación en los campos de refugiados es actualmente anormal a causa de la mala calidad del personal administrativo. Los que ocupan los puestos administrativos dentro de estos campos son a menudo individuos "pro fascistas".

En vista del gran número de casos que demuestran la existencia de actividades hostiles a ciertos países Miembros de las Naciones Unidas en los campos de refugiados; en vista de que el personal designado para administrar estos campos no es apropiado y de que otras causas, además de éstas, retrasan la solución del problema de los refugiados; considerando, por último, que los representantes de ciertos países tratan de negar estas realidades, la delegación de la URSS ha estimado necesario proponer a la Asamblea General la creación y el envío a los campos de refugiados de una comisión especial compuesta de

algunos miembros y en particular de representantes de los países de origen de estos refugiados. Debería brindarse a esta comisión la posibilidad de estudiar la situación real circunstanciadamente y sobre el terreno, y de proponer las medidas necesarias para contribuir a la solución del problema de los refugiados.

Pero tampoco esta propuesta de la URSS ha sido aceptada. Es evidente que todo el mundo no está dispuesto a estudiar la situación sobre el terreno y a revelar los hechos que actualmente se ocultan a la opinión pública por razones que ignoro.

Teniendo en cuenta la penosa situación de las personas desalojadas, los obstáculos acumulados para impedir su repatriación y las graves imperfecciones que contiene el proyecto de constitución de la organización para los refugiados, la delegación de la URSS se opuso a la adopción de esta constitución y del proyecto de resolución correspondiente en la Tercera Comisión. Y se opone nuevamente en la Asamblea General, porque esta constitución dista mucho de permitir lograr la solución del problema de los refugiados y de las personas desalojadas.

La continuación del debate es diferida para la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

67a. SESION PLENARIA

Celebrada el domingo 15 de diciembre de 1946, a las 20.30 horas

INDICE

	<i>Página</i>
205. Refugiados y personas desalojadas. Informe de la Tercera Comisión. Resoluciones. Cuestiones financieras y presupuestarias relativas a la Organización Internacional de Refugiados. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (<i>continuación</i>)	345
206. Medidas destinadas a ahorrar tiempo a la Asamblea General. Informe de la Mesa. Resolución	356
207. Admisión de Siam como Miembro de las Naciones Unidas. Informe de la Mesa. Resolución	357
208. Celebración en Europa del segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General	358
209. Reglas para la admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas. Nombramiento de los miembros del Comité de Procedimiento	361
210. Discursos de clausura: Sr. Austin, representante de los Estados Unidos de América; Sr. Trygve Lie, Secretario General; Sr. P.-H. Spaak, Presidente de la Asamblea	361

Presidente: Sr. P.-H. SPAAK (Bélgica).

205. Refugiados y personas desalojadas. Informe de la Tercera Comisión. Resoluciones (documento A/265). Cuestiones financieras y presupuestarias relativas a la Organización Internacional de Refugiados. Informe de la Quinta Comisión. Resolución (documento A/275) (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Conforme al orden del día, debemos continuar el debate sobre los informes de las Comisiones Tercera y Quinta relativos a la cuestión de los refugiados (Anexos 96 y 97).

Tiene la palabra el Sr. Martin, representante del Canadá.

Sr. MARTIN (Canadá) (*traducido del inglés*): Puesto que me toca hablar después del representante de la URSS, quisiera pedir a la Asamblea que no olvide las nobles palabras que esta mujer ilustre que es la señora de Roosevelt ha pronunciado cuando abrió el presente debate. Todo lo que ha dicho el último orador puede ser o no ser verdad, puede ser o no exacto, pero en realidad no ha tocado el problema que según mi opinión debemos abordar al examinar el proyecto de cons-